



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase el llamado a Contratación Directa por Urgencia N° 60/2024 “REPARACIÓN DE PLANCHADORA INDUSTRIAL A GAS PARA LA UTYR PARADOR ALMIRANTE BROWN”. EX-2024-123717278- -APN-UTYRPAB#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-123717278- -APN-UTYRPAB#IOSFA, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Turismo y Recreación Parador Almirante Brown, mediante Solicitud de Compra Normal N°. 55/2024 (CD-2024-125535358-APN-UTYRPAB#IOSFA), solicitó de forma urgente la “REPARACIÓN DE PLANCHADORA INDUSTRIAL A GAS PARA LA UTYR PARADOR ALMIRANTE BROWN”.

Que por PV-2024-125537797-APN-UTYRPAB#IOSFA, el administrador del Parador dejó constancia de las razones que justifican la urgencia de la necesidad.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.800.000,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2024011837.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 5 (Contratación Directa Por Urgencia) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), la Planilla “Sírvasse Cotizar”, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice 1 (IF-2024-127270051-APN-SCC#IOSFA).

Que en virtud de la urgente necesidad de contar con la planchadora en óptimas condiciones de funcionamiento para afrontar el lavado y planchado de las prendas textiles del hotel y cabaña, en la próxima temporada de verano 2024/2025 por parte de la Unidad de Turismo y Recreación Parador Almirante Brown, se ha omitido el cumplimiento de los incisos a) y b) del artículo 8 del Régimen, de conformidad con lo indicado en el artículo 54 inciso c) del Manual de Procedimiento.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2024-127469895-APN-SCC#IOSFA, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (LEHOCKY LUIS GUILLERMO, DAMIAN OMAR VOCOS y BER-SUR SAS) y informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS y CÁMARA ARG DE MÁQUINAS DE OFICINA, COMERCIALES Y AFINES, conforme surge de CD-2024-128331336-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 01 – LUIS GUILLERMO LEHOCKY – CUIT 20-18176141-6, por un monto de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.900.000,00), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-130751897-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de ARCA (ex AFIP) la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-132457425-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó el registro de compromiso presupuestario a la Unidad Requirente, la cual informo, mediante ME-2024-135709009-APN-UTYRPAB#IOSFA, que no cuenta con la disponibilidad de crédito para afrontar dicho gasto, requiriendo se gestione una mejora de precios con el oferente.

Que, atento lo propuesto por la unidad requirente, se solicitó al oferente una mejora de precio en su oferta, siendo cumplimentado en CD-2024-136902714-APN-SCC#IOSFA y aceptado por el oferente .

Que por lo expuesto en el párrafo anterior, se reiteró a la Unidad de Turismo y Recreación la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentado en CD-2024-136913555-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-137023984-APN-SCC#IOSFA, en cumplimiento de lo establecido en el inciso e) del artículo 54 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación, declarando admisible y conveniente a los intereses del Instituto la oferta presentada por la firma LUIS GUILLERMO LEHOCKY – CUIT 20-18176141-6.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2025-04211777-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a Contratación Directa por Urgencia N° 60/2024 “REPARACIÓN DE PLANCHADORA INDUSTRIAL A GAS PARA LA UTYR PARADOR ALMIRANTE BROWN”.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa por Urgencia N° 60/2024 “REPARACIÓN DE PLANCHADORA INDUSTRIAL A GAS PARA LA UTYR PARADOR ALMIRANTE BROWN”. por un importe total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.800.000,00).

ARTICULO 3°.- Adjudicase a favor de la firma LUIS GUILLERMO LEHOCKY – CUIT 20-18176141-6, el renglón N° 01 por un importe total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 13.800.000,00), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 4°.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, a los agentes: 1 SP MARIO GABRIEL BALDO (DNI 26.447.629), 2. AC ALEXANDRO DAVID ZANDIVAREZ (DNI 35.231.946), 3. AC NATALIA ELENA DELLA SALA (DNI 31.894.055), y como miembro suplente a SI PABLO ISMAEL CEPEDA SUAREZ (DNI 23.778.697), los que actuarán conforme lo establecido en los artículos 45 al 48 del Manual de Procedimientos, y el Instructivo de Funcionamiento de las Comisiones de Recepción del IOSFA (IF-2023-57495003-APN-SCC#IOSFA).

ARTÍCULO 5°.- Remítase la presente a la Gerencia General -Subgerencia de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.